

RD0 2023-000109 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, según providencia dictada por esa alta corporación el día diecinueve (19) de diciembre del año último pasado (2023), por medio de la cual REVOCO el auto proferido por este despacho judicial el 17 de julio del año que avanza (2023).

Por lo anterior, y en virtud de lo ordenado, procédase con la notificación por estados en debida forma, de la providencia del 27 de junio de 2023 por medio del cual se inadmitió la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

dgp

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria